

Lima, 18 MAYO 2023

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 091 -2023-MML-ALC-GRML-GR

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional N° 016-2023-MML/GRML-GR, de fecha 16 de enero de 2023; la Carta S/N de fecha 20 de abril de 2023 presentada por la señora Marlene Fabiola Cárdenas Cevallos; el Informe N° 0311-2023-MML/GRML-SRAF-ARH, de fecha 26 de abril de 2023 y el Informe N° 317-2023-MML/GRML-SRAF-ARH, de fecha 02 de mayo de 2023; el Informe N° 130-2023-MML/GRML-SRAJ de fecha 04 de mayo de 2023; y, el Informe N° 134-2023-MML/GRML-SRAJ, de fecha 05 de mayo de 2023, ambos, de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 2511-2022, publicada el 22 de noviembre de 2022, se establece en su artículo 2° *"aprúebese la actualización de la calificación del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, creado mediante Edicto N° 254 (publicado el 7 de mayo de 2003), el mismo que constituye un órgano desconcentrado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a quien en adelante se denominará Gobierno Regional Metropolitano de Lima, con autonomía económica, financiera, técnica y administrativa."*;

Que, el personal del Gobierno Regional Metropolitano de Lima se encuentra comprendido en los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo 276;

Que, la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico es un órgano de Línea del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, cuya plaza de subgerente es el CAP N° 83. ocupada por la servidora Marlene Fabiola Cárdenas Cevallos;

Que, el señor Ricardo Oviedo Quino, es servidor nombrado en el cargo de Jefe de División de Programas Sociales de la Subgerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 016-2023-MML/GRML-GR, de fecha 16 de enero de 2023, se encargó a don Ricardo Oviedo Quino, identificado con DNI N° 07366043, como Subgerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 066-2023-MML/GRML-GR, de fecha 24 de marzo de 2023, se resolvió encargar con eficacia anticipada desde el 22 de marzo al 20 de abril del 2023 al señor Ricardo Oviedo Quino, las funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Económico, en adición a sus funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Social (e);

Que, mediante comunicación de fecha 20 de abril de 2023, la señora Marlene Fabiola Cárdenas Cevallos comunicó a la Gerente Regional que, por orden médica, se ha extendido su descanso médico desde el 21 de abril hasta el 05 de mayo, por un periodo de 15 (quince) días;

Que, mediante Informe de la referencia N° 0311-2023-MML/GRML-SRAF-ARH, el Jefe de Recursos Humanos expresa que el servidor Ricardo Oviedo Quino cumple con los requisitos mínimos señalados en el Clasificador de Cargos de la Entidad en el cargo de Subgerente Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Informe N° 317-2023-MML/GRML-SRAF-ARH, el Jefe de Recursos Humanos señala que de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento



Administrativo General, solicita se expida el acto resolutivo con eficacia anticipada al 21 de abril de 2023 hasta el retorno de la titular, sustentando su requerimiento por necesidad de servicio y a fin de garantizar la continuidad de acciones y procesos de la Subgerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, estipula que *"el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal"*;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6.1 enuncia que *"El encargo es la acción administrativa directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad"*;

Que, es necesario encargar las funciones del Subgerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Que, por el Informe N° 130-2023-MML/GRML-SRAJ, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos luego del análisis y revisión a la documentación presentada y estando acorde a las disposiciones legales antes expuestas, concluye en señalar, que *"es viable encargar, con eficacia anticipada desde el 21 de abril hasta el retorno de la titular, al señor RICARDO OVIEDO QUINO, identificado con DNI N° 07366043, las funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones (...), para lo cual se debe expedir el acto resolutivo correspondiente."*

Que, por el Informe N° 134-2023-MML/GRML-SRAJ, la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos realizó un informe complementario por la encargatura de funciones del Subgerente Regional de Desarrollo Económico recomendando *"disponer a quien corresponda, el deslinde responsabilidades a que hubiere lugar, por la atención del documento relacionado a la ampliación de plazo de la encargatura de funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Económico con eficacia anticipada, así como ulteriores responsabilidades vinculadas con la indicada disposición"*.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que no pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Por las consideraciones expuestas, en mérito a las atribuciones conferidas mediante Ordenanza 1029-MML, modificada por la Ordenanza N° 1140-MML, y contando con el visto bueno del Área de Recursos Humanos y de la Subgerencia Regional de Asuntos Jurídicos del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, con eficacia anticipada desde el 21 de abril hasta el retorno de la titular, al señor **RICARDO OVIEDO QUINO**, identificado con DNI N° 07366043, las funciones de Subgerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Metropolitano de Lima, en adición a sus funciones de Jefe de División de Programas Sociales de la Subgerencia Regional de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Desarrollo Social, en mérito a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer, la remisión de todo lo actuado a la Jefatura del Área de Recursos Humanos, y ésta a su vez derive lo actuado al Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del GRML, a fin de identificar y determinar las responsabilidades del personal que estuvo a cargo de la encargatura de funciones del Subgerente Regional de Desarrollo Económico y proceder de acuerdo al manual de normas y procedimientos NP N° 013-MML/PGRLM-GR V3 "Reglamento para la Aplicación del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en el Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Artículo 3°.- Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Subgerencia Regional de Administración y Finanzas, notifique la presente Resolución conforme a Ley.

Artículo 4°.- Encargar al Área de Planeamiento Estadística e informática de la Subgerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Metropolitano de Lima.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

.....
JOSÉ ANDRÉS TELLO ALFARO
Gerente Regional